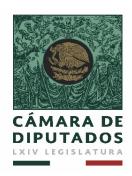


INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 141 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE QUE PRESENTA LA DIPUTADA BRENDA ESPINOZA LOPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Brenda Espinoza Lopez, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I; 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 141 Bis de la de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La contaminación provocada por los residuos sólidos en nuestro país se ha convertido en un problema que atenta contra el equilibrio del medio ambiente. Los residuos sólidos urbanos son, de conformidad a lo establece la fracción XXXIII del artículo 5 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que define como residuos sólidos urbanos como "los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los residuos que



provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta ley como residuos de otra índole¹".

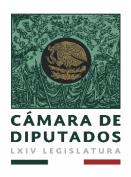
El objetivo de esta iniciativa es que las autoridades competentes del país puedan otorgar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente a través de las investigación científica, tecnológica e innovación cuya aplicación permita la elaboración de productos que reduzcan la generación de residuos sólidos; adquieran equipo para la fabricación de productos que generen menores cantidades de residuos sólidos y, en su caso, que fabriquen o comercialicen productos más amigables al medio ambiente.

El aumento en la generación de residuos solidos (basura) es exponencial, es elásticamente proporcional al crecimiento de la población, por ello, buscar alternativas que os permitan disminuir la generación de basura resulta imperativo para mejorar las condiciones ambientales de nuestro país. La basura mal tratada, se convierte en focos de infección, generando, como lo señala la SEMARNAT², diversos factores de riesgo, a saber:

_

¹ Visto en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/263 190118.pdf enero del 2020

² Visto en https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Cap7 Residuos.pdf



- Generación de Biogases. Los sitios de confinamiento de a basura con importantes generadores de biogases, algunos de los cuales también son gases de efecto invernadero, seno el de mayor generación el metano y el bióxido de carbono; en menor cantidad se produce nitrógeno, sulfuro de hidrógeno, y en cantidades traza³, monóxido de carbono, amoniaco, hidrocarburos aromáticos y cíclicos y un grupo de gases conocido como compuestos orgánicos volátiles. Estos químicos generan todo tipo de problemas ambientales, el más severo es que contribuyen con el aumento de la temperatura global, sobre todo en la salud como lo son el amoniaco, el bióxido de carbono y el monóxido de carbono.
- Liberación de sustancias agotadoras de Ozono. Estas sustancias acaban con la capa de ozono y por ende, se contribuye a su eliminación, los mas comunes son clorofluorocarbonos, hidrofluorocarbonos y halones. Estas sustancias se utilizan en la fabricación de gases refrigerantes y aires acondicionados; espumantes y aerosoles. Cuando los envases vacios o los aparatos electrodomésticos (que los contienen) son separados de manera inadecuada, las sustancias agotadoras de ozono se liberan a la atmosfera dañando a la capa de ozono de manera irreversible.
- Contaminación de los suelos y de los cuerpos de agua. Mucha de la basura o residuos solidos, generan líquidos durante su proceso de descomposición,

Marzo 2020.

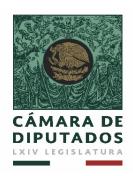
³ Se define como cantidades traza a una cantidad minúscula de una sustancia en una mezcla.



denominados como lixiviados, de origen orgánico y no orgánico, su composición y cantidad suele representar un riesgo de contaminación para el suelo y los cuerpos de agua que se encuentren cerca, tanto superficiales como subterráneos, provocando problemas de toxicidad, eutrofización y acidificación, dañando seriamente los mantos acuíferos.

Proliferación de fauna nociva y transmisión de enfermedades. La acumulación de basura es una fuente de recursos y de refugio para diferentes organismos nocivos para los seres humanos, convirtiéndose en fuete directa de infecciones, dichos organismos son insectos, moscas, cucarachas, pulgas y mosquitos, que a su vez, se convierten en agentes transmisores de enfermedades como diarrea, tifoidea, paludismo,, glardiasis y dengue. Los roedores como las ratas pueden diseminar peste, tifus y leptospirosis y las aves transmiten toxoplasmosis, así el tratamiento de estos residuos o su disminución deben ser imperantes.

A nivel mundial, la producción de basura en el 2012 se calculó en 1,300 millones de toneladas diarias y se estima que podría crecer hasta las 2,200 toneladas para el año 2025. Siendo los países mas desarrollados, pertenecientes a la OCDE, los que generan una mayor concentración de residuos solidos urbanos, que para el 2010 fue del 44%, mientras que los países latinoamericanos generaban el 12% de basura en el mundo. El Sur de Asia el 5%; Medio Oriente y África del Norte el 6%; Asia central y del Este el 7%.



En nuestro país, en el 2015, la generación de residuos sólidos urbanos, alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003, es decir, 10 millones más de generación de residuos sólidos, lo que significó una generación de 1.2 kilos en promedio de generación de basura por habitante⁴.

De acuerdo con el INEGI, la mitad de los residuos sólidos (basura) que se generan en México son: Nuevo León (3.6%), Tamaulipas (3.7%), Guanajuato (4.3%), Veracruz (5.2%), Jalisco (7.6%), Estado de México (9.6%) y la Ciudad de México (19.7%). En el país existen 241 "centros de acopio", el 75% es papel, cartón, PET y vidrio, las entidades que más "centros de acopio" tienen son: Querétaro (51), Jalisco (45), Estado de México (43) y Michoacán (25) ⁵.

Podemos seguir mostrando diversos datos sobre la generación de residuos sólidos urbanos (basura) que se generan a nivel mundial y sobre todo en nuestro país. Hasta aquí hemos observado como su crecimiento es exponencial e irreversible dado que las materias primas con las que se elaboran, en su mayoría, no son biodegradables o amigables con el medio ambiente.

https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Cap7 Residuos.pdf febrero 2020

⁴ Visto en

⁵ Visto en http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/ambiente/basura.aspx?tema=T marzo 2020.



Por lo anterior, el sentido de esta iniciativa es proponer que, las autoridades competentes, otorguen estímulos fiscales a las personas físicas o morales que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente a través de las investigación científica, tecnológica e innovación cuya aplicación permita la elaboración de productos que reduzcan la generación de residuos sólidos; adquieran equipo para la fabricación de productos que generen menores cantidades de residuos sólidos y, en su caso, que fabriquen o comercialicen productos más amigables al medio ambiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estudio de la SEMARNAT denominado "Visión Nacional Hacia una Gestión Sustentable: Cero Residuos" se exponen diversas líneas estratégicas a seguir para el combate en la generación de residuos sólidos. El estudio reconoce algunos avances en la materia, sin embargo, señala que "en México prevalece la disposición final de los residuos en tiraderos a cielo abierto o en rellenos sanitarios, los cuales, en varios casos, no operan de forma eficiente. Esto es resultado de la falta de presupuesto e infraestructura adecuados y disponibles para su gestión, aunado a un ineficiente manejo de los recursos, la falta de reglas claras e incentivos de mercado para su valorización por parte de agentes privados, a una dispersión geográfica de la población muy amplia, dentro del territorio nacional y a condiciones geográficas complejas en términos de



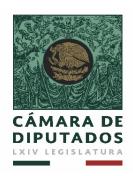
logística. Lo anterior, se refleja en afectaciones en el tejido social, informalidad, pobreza y salud⁶". Es decir, actualmente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece en el párrafo segundo del artículo segundo que "Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios⁷". De eso se trata esta iniciativa, no recaudar, , solo generar los mecanismo fiscales para estimular un tránsito que permita generar menos residuos solidos en pro del medio ambiente.

Adicionalmente, en la fracción XXII del artículo sexto de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se señala que la federación tiene la facultad de "diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto favorecer la valorización, la gestión integral y sustentable de los residuos, la remediación de sitios contaminados con estos; así como prevenir o evitar la generación de residuos y la contaminación de sitios por estos". Es decir, se establece de manera general el otorgamiento de incentivos fiscales para prevenir o evitar la generación de residuos. Lo anterior, concuerda con la propuesta presentada toda vez que se busca incorporar, pero de manera específica a quienes se les podrán otorgar estos incentivos

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435917/Vision Nacional Cero Residuos 6 FEB 2019.pdf Febrero 2020

⁶ Visto en

⁷ Visto en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148 050618.pdf febrero de 2020



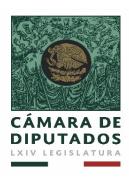
fiscales, tal y como se establece en el artículo 41 de la Ley. En este caso a quienes realicen investigación, fabriquen o comercialicen productos que sean amigables con el medio ambiente.

Es importante mencionar que, en un artículo denominado "Cómo la Basura afecta al desarrollo de América Latina" se señala que en el territorio latinoamericano se calcula que la generación de residuos solidos se continúe incrementado. Al día de hoy, cada habitante de la región genera casi un kilo de basura al día, en total se generan 541,000 toneladas, es decir el 10% de lo que genera a nivel mundial. Se estima que para el año 2050 s estén generando 671,000 toneladas diarias. De esa basura el 90% queda sin reciclar, señala el autor Pon, señala que "es importante que se involucre al sector productivo, porque son los que están en mejor disposición de diseñar productos que sean mas duraderos, que sean mas fáciles de reciclar⁸". Desde el punto de vista de esta iniciativa, es a través de los estímulos fiscales que se puedan entregar a las personas físicas y morales que contribuyan a generan una menor producción de residuos solidos.

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en su sesión del Nairobi, Kenia, en el 2019, se aprobó el documento "Combatir la contaminación de los productos de plástico desechables" en el cual en el Proyecto de Declaración

-

⁸ visto en https://news.un.org/es/story/2018/10/1443562 Marzo de 2020.



Ministerial de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medios Ambiente de 2019 realizara una serie de recomendaciones de las cueles destacamos:

- Reafirmamos que la erradicación de la pobreza, el cambio insostenible y la promoción sostenible de patrones de consumo y producción y protección y gestión de la base de recursos naturales. El desarrollo económico y social son los objetivos generales y esenciales. Los requisitos para el desarrollo sostenible eson el reconocer los enfoques innovadores.
- Adoptar medidas para invertir en enfoques integrados, innovadores y coherentes en las políticas. desarrollo e implementación, para encabezar los esfuerzos de erradicación de la pobreza a través de la sostenibilidad y gestión del medio ambiente y los recursos naturales
- Compartir conocimientos sobre la implementación de estrategias y mejores prácticas para la gestión sostenible de recursos.

 $\frac{http://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27701/Draft%20Ministerial%20Declaration% 20Fifth% 20Draft% 20as% 20of% 2014.03.2019.pdf? sequence=1 \& is Allowed=y$

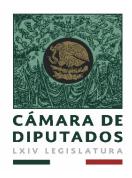
marzo de 2020

⁹ visto en



- Mejoraremos los sistemas y tecnologías nacionales de monitoreo ambiental, incluso para la calidad del aire, el agua y el suelo, la biodiversidad, la deforestación, la basura marina, productos químicos y desechos, y alentemos el desarrollo de datos ambientales nacionales.
- Trabajaremos para desarrollar políticas para la gestión racional de residuos y definir objetivos nacionales apropiados y ambiciosos en la primera oportunidad para reducir el desperdicio, aumentando la reutilización de productos y el reciclaje de residuos, respectivamente.
- Abordaremos el daño a nuestros ecosistemas causado por el uso no sostenible y eliminación de productos plásticos, incluso reduciendo significativamente el plástico de un solo uso productos para 2030, y trabajaremos con el sector privado para encontrar productos asequibles y alternativas ecológicas.

En ese sentido, la Asociación Nacional de Industrias de Plástico (ANIPAC) ha señalado, en voz de su Presidente, que los gobiernos estatales deben coordinarse con la autoridad federal para otorgar incentivos fiscales a la industria del plástico, para la adquisición de equipos de reciclaje y disminuir los costos en la transportación de materiales, ya que



sólo así se podrán producir objetos más ecológicos¹⁰. Parte de la iniciativa privada, ya lo está proponiendo como una medida para mitigar la generación de residuos sólidos.

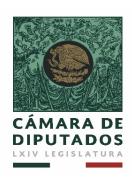
En un estudio realizado por el Instituto de Investigaciones Eléctricas denominado "Generación de Electricidad Mediante Residuos Sólidos Urbanos" señala que mientras se generen menores cantidades de residuos solidos, será menor la necesidad de disponer de ellos, su efectividad dependen en gran medida de "las políticas publicas y de la creación de incentivos económicos para modificar los patrones de producción y consumo de bienes, es decir, de establecer cambios tanto por el lado del consumidor como del productor, para utilizar solo lo necesario y comprometerse a una reducción en la cantidad de residuos que generan sus actividades, por ejemplo, para el productor, el rediseño de empaques y el incremento de la vida útil de productos, mientras que para el consumidor sería el cambio de hábitos para la utilización de lo indispensable¹¹".

En otros países ya se han adoptado mecanismos de estímulos fiscales encaminados a proteger el medio ambiente en el manejo de residuos solidos. En el caso de Colombia se existen dos tipos de instrumentos fiscales en el sector de residuos solidos cruzados y la

¹⁰ Visto en https://anipac.com/2019/05/09/incentivos-fiscales-para-la-industria-del-plastico-necesarios-necesarios-anipac-20190509-0013.html febrero 2020.

visto en <u>inteps://www.incer.imz/doed/Odfa-R50.pdf</u> inarzo 2020

¹¹ Visto en https://www.ineel.mx/docu/Guia-RSU.pdf marzo 2020



exención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para los desarrolladores de proyectos asociados a importantes beneficios ambientales:

• El Ministerio del medio ambiente es el encargado de otorgar la venta tributaria sobre el IVA, para ello ha establecido un desarrollo reglamentario, con el que se busca establecer criterios para otorgar el incentivo a los esfuerzos del sector productivo, donde se encuentran los mayores beneficios ambientales. Por otra parte, las ventas tributarias sobre el impuesto sobre la renta son de aplicación inmediata por parte del contribuyente, quien las declara anualmente dentro del rubro de descuento, o en la disminución de la base gravable 12.

En el caso Chileno, su Ley de Rentas Municipales se establece que es responsabilidad del manejo de residuos sólidos, los municipios. Tanto de los industriales como de los domiciliarios, estableciendo tarifas y exenciones explícitamente pero bajo un dictamen establecido por la ley. En su Ley General de Residuos Solidos establece que las autoridades sectoriales y municipales establecerán condiciones favorables que directa o indirectamente generen beneficio económico, a favor de las personas o entidades que desarrollen acciones de minimización, segregación de materiales en la fuente para su aprovechamiento, o de inversión en tecnología y utilización de prácticas, métodos o

-

¹² Visto en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37394/1/S1420713 es.pdf marzo 2020



procesos que coadyuven a mejorar el manejo de residuos solidos en los sectores económicos y actividades vinculadas con su generación¹³.

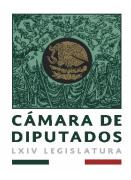
En síntesis, no es que busque incorporar el concepto o la denominación de estímulo fiscal, sino más bien se trata de incorporar en especifico que se pueda otorgar estímulos fiscales a las personas físicas o morales que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente a través de las investigación científica, tecnológica e innovación cuya aplicación permita la elaboración de productos que reduzcan la generación de residuos sólidos; adquieran equipo para la fabricación de productos que generen menores cantidades de residuos sólidos y, en su caso, que fabriquen o comercialicen productos más amigables al medio ambiente.

FUNDAMENTO LEGAL.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 76, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de:

¹³ ídem

_



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 141 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

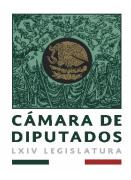
ARTICULO PRIMERO. – Se adiciona el artículo 141 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 141 Bis.- Para el otorgamiento de estímulos fiscales, las autoridades competentes considerarán a quienes:

- I. Realicen investigación científica y tecnológica e innovación, cuya aplicación genere la elaboración de productos que permitan reducir la generación de residuos sólidos.
- II. Adquieran equipo para la fabricación de productos que generen menores residuos sólidos.
- III. Fabriquen o comercialicen productos que contribuyan a reducir los residuos sólidos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor, al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de abril de 2020.

DIP. Brenda Espinoza Lopez